



0265

USHUAIA, 26 de marzo de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-13454-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para la elaboración de tortas, destinadas a los festejos de aniversarios, entre los meses de marzo a julio del 2025 de las Instituciones Educativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0047/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 20/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Nota de Preadjudicación letra M.ED (Ss.A.I.) N° 3480/2025 y sus aclaratorias N° 3481/25 y N° 3597/2025, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 20/25 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.688.400,00); en los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 18 a la firma ZAS3 S.A.S, C.U.I.T N° 30-71636507-3 por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.845.053,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, aconseja declarar fracasados los renglones N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16 y N° 17 por parte de las firmas ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL, C.U.I.T. N° 30-67066050-4 y GAMARRA MANUEL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9 según nota de evaluación de oferta N° 3480/2025 letra M.ED. (Ss.A.I.).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 20/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2050/2024, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 20/25 - RAF 521 referente a la adquisición de insumos para la elaboración de tortas, destinadas a los festejos de aniversarios, entre los meses de marzo a julio del 2025 de las Instituciones Educativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL, C.U.I.T N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.688.400,00) y en los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 18 a la firma ZAS3 S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71636507-3 por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.845.053,00). Ello, por los

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

.../1/2.-

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16 y N° 17 por parte de las firmas ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL, C.U.I.T N° 30-67066050-4 y GAMARRA MANUEL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
J.M.R.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0265** /2025.-

Lic. García María Fernanda
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego AelAS

